

Características de la constitucion española 1978

A) Es de origen popular. Elaborada por representantes del pueblo y ratificada en Referéndum Constitucional.

B) Es una Constitución pactada o de consenso. En su elaboración participaron y llegaron a consenso la mayoría de las fuerzas políticas representantes del pueblo español.

C) Es una Constitución extensa. Ya que además de los principios fundamentales relativos a la forma del Estado, a su organización y funcionamiento, y a los derechos, deberes y libertades individuales, contiene los preceptos relativos a la organización administrativa y judicial, Derecho Penal, etc.

De hecho, es el texto Constitucional más largo de todas las realizadas desde 1812, salvo la elaborada por las Cortes de Cádiz.

D) Es una Constitución escrita.

E) Es una Constitución rígida. Su reforma requiere un procedimiento complejo y difícil, que exige mayorías cualificadas en las Cortes y que permite su ratificación a través de Referéndum si lo solicita un pequeño grupo de diputados o senadores.

F) Es una Constitución ideológica. Opta por un Estado social, democrático y de derecho.

3. PRINCIPIOS INSPIRADORES.

España propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

a) Organización política

- * Soberanía popular (art. 1.2).
- * Monarquía Parlamentaria como forma política del Estado (art. 1.3).
- * Unidad e indisolubilidad de la nación española (art. 2).
- * Autonomía de las nacionalidades y regiones (art. 2).
- * El castellano como lengua oficial del Estado y reconocimiento oficial de las lenguas existentes en las Comunidades Autónomas (art. 3).
- * La villa de Madrid como capital del Estado (art. 5).
- * Los partidos políticos como forma de expresión del pluralismo político (art. 6).
- * Reconocimiento de los sindicatos y organizaciones empresariales (art. 7).
- * Establecimiento de las funciones de las Fuerzas Armadas (art. 8).

b) Principios que informan la actividad de los poderes políticos:

- * Sometimiento a la Constitución y al ordenamiento jurídico (art. 9.1).
- * Promoción de las condiciones necesarias para posibilitar la libertad y la igualdad de los ciudadanos (art. 9.2).
- * Facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, social y cultural (art. 9.2).

c) Principios que informan el ordenamiento jurídico.

- * **Principio de legalidad**, sometimiento a la ley de los poderes del Estado.

* **Principio de jerarquía normativa**, escalonamiento jerárquico de las leyes, ocupando la Constitución el lugar preeminente.

* **Principio de publicidad de las normas**, obligación de publicar las leyes en el B.O.E. y entrada en vigor a los 20 días, como norma general.

* **Principio de no retroactividad de las disposiciones no favorables.**

* **Principio de seguridad jurídica**, no hay delito sin ley previa, ni pena que no esté previamente establecida y sin que se produzca un juicio legal.